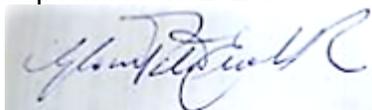


CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de octubre de 2021.

Señora Juez, paso a Despacho la solicitud presentada por la parte demandante el 21 de septiembre de 2021.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 969

RADICADO: 2016-00354-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y
COMERCIO - COOFUTURO**

DEMANDADO: MARTHA ELENA LÓPEZ

Por ser procedente según el artículo 116, numeral 1, literal a, del Código General del Proceso, se ordena desglosar la letra de cambio CL-211 8800144, para la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO - COOFUTURO, dejándose las constancias legales.

Para hacer efectivo el desglose ordenado la parte interesada suministrará las expensas necesarias, incluyendo el arancel judicial.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 157 del 20 de octubre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8bcb4e7776b3abe86033f35ee2e825dd7c121b484994879b8947c98b79c4212**

Documento generado en 19/10/2021 02:24:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>